Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

Que el documento es copia fiel del original
13 MAYO 2014
Alfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

Ordenanza Municipal N° 250-MPSC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 009-2014 de fecha 07MAY2014, visto el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba El Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco, como instrumento de gestión ambiental, que permite adecuar la gestión municipal, acorde a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General del Ambiente y la Política Nacional, a fin de contribuir con la mejora de la gestión ambiental a nivel local; y el Informe Nº 023-2014-MPSC/SEGASC/AGA-HCO de fecha 28ABR2014, emitido por el jefe del Área de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los Artículos 2, inciso 22, y los Artículos 66 al 69 de la Constitución Política del Perú; se establece que es deber primordial del ESTADO garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el ESTADO el que determine la Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales;

Que, el Artículo 73 inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las municipalidades competencia en relación a la protección y cuidado ambiental;

Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión contribuye a garantizar a su población un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas e integrar la participación activa de los diferentes actores locales con responsabilidad ambiental en la Provincia y sus distritos, en función de una Visión Compartida, una voluntad política, una institución sólida, con mecanismos eficaces de participación ciudadana, una normativa local adecuada e instrumentos adecuados de planificación que garanticen una gestión ambiental eficiente;

Que, es necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, armonizando sus políticas con la Política Nacional del Ambiente; administrativo una adecuada gestión de conflictos, superposiciones o vacíos de competencia; así como fortalecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación con el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Gestión Ambiental Nacional se encuentra organizada a través de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental –SNGA y su reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, el mismo que sostiene la aplicación de los demás instrumentos de política y de gestión ambiental de nivel Nacional, Regional y Local;

Que, con la constitución mediante Ordenanza Municipal N° 232-MPSC, de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Sánchez Carrión, Conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas y la participación activa de la sociedad civil organizada de la provincia de Sánchez Carrión, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática dela provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de los productos iniciales la realización de los instrumentos de gestión ambiental de la provincia;

Que, la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Sánchez Carrión ha participado en la elaboración y validación; conjuntamente con todo los actores; los Instrumentos de Gestión Ambiental de la Provincia: Diagnostico Local DAL, Agenda Ambiental Local – AAL, y la Política Local – PAL;

Que, el Órgano Desconcentrado de servicios de Gestión Ambiental, a través del Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, con competencia funcional para desarrollar e implementar actividades de gestión y de ejecución presento ante el Pleno del Concejo Municipal una propuesta de Ordenanza Municipal para la creación del SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL de la Provincia Sánchez Carrión, propuesta que fue validad y aprobada por la Comisión Ambiental Municipal: CAM Sánchez Carrión;

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
13 MAYO 2014
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2014 de fecha 07MAY2014, por Unanimidad se acordó 1) Aprobar, con las modificaciones realizadas por el Pleno, la Ordenanza Municipal que aprueba los Documentos de Gestión Ambiental que consta de 04 artículos; 2) Aprobar con las modificaciones realizadas por el Pleno, la Ordenanza que aprueba el Diagnóstico Ambiental Local de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la cual consta de 04 artículos; 3) Aprobar con la modificación realizada por el Pleno, la Ordenanza que Crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia Sánchez Carrión, que consta de 03 artículos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores regidores en Sesión Ordinaria N° 009-14 de fecha 07MAY2014; y con la dispensa de aprobación del acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DEL SITEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA PROVINCIA SANCHEZ CARRION

Artículo 1°: **CREASE el SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL SLGA DE LA PROVINCIA SANCHEZ CARRION,** el mismo que está integrado por las instituciones Estatales, órganos y oficinas de las organizaciones públicas de nivel provisional que ejerzan competencia y funciones sobre materia ambiental y los Recursos Naturales, con la participación del sector privado y la sociedad civil conforme de detalla en el "ANEXO UNICO" que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Jefatura del área de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza en la Provincia Sánchez Carrión.

Artículo 3º: **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la ciudad de Huamachuco, a los 13 días del mes de Mayo del año 2014.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUE Y CÚMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chavez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
AREA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
19 MAYO 2014
Registro: 526 Folios: 02
Firma: Hora: 4:50 pm

SG/GM/GA/GAJ/SEGASC/AMA/OCI/ATI/ARP